

Tomo 2, Núm. 7044 | lunes, 08 de mayo de 2017 | Monterrey, Nuevo León



## CIRCULAR 1/2017

A los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Nuevo León. Presentes.-

Me permito informarles que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, ocho de mayo de dos mil diecisiete, determinó otorgar autorización a los titulares de los órganos –tanto jurisdiccionales como administrativos- del Poder Judicial del Estado para que, a su consideración, permitan que las servidoras públicas judiciales que sean madres no acudan a laborar y que, el resto del personal, pueda salir a partir de las 13:00 trece horas, sólo por lo que respecta al día miércoles diez de mayo de dos mil diecisiete; ello, con la finalidad de darles oportunidad de que festejen en familia el tradicional Día de las Madres. Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Sin embargo, en aras de no afectar la continuidad en la impartición de justicia, no se suspenderán los términos judiciales y, de igual forma, la función relativa a la recepción de demandas, escritos, promociones, oficios y demás documentos deberá permanecer en horario normal. Por lo que, las resoluciones y diligencias que llegaren a efectuarse durante ese día con arreglo a derecho, incluyendo las actuariales y audiencias jurisdiccionales, serán válidas y subsistentes para todo efecto legal. En tal sentido, se exhorta a los titulares de cada área para que designen al personal que quedará de guardia para el efecto de la recepción en el día y horario antes referidos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que hubiere lugar, y su debido cumplimiento.

Monterrey, Nuevo León, 8 de mayo de 2017

Dr. Carlos Emilio Arenas Bátiz

ESTADO DE NUE Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia H. TRIBUNAL SUP videl Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León JUSTICIA

PODER JUDICIAL DEL